

RESOLUCIÓN No. 1361
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 096-BNF-ST-DL del 6 de mayo del 2008, suscrito por el Ing. Campo Rosales, Gerente del Banco Nacional de Fomento Sucursal Tena, quien solicita la exoneración del pago del impuestos,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe jurídico, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Renta
Gerente Banco Nacional de Fomento
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1362
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 226-DP del 06 de mayo del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el replanteo y rectificación del eje vial de la avenida a Muyuna, sector del barrio San Antonio, frente al Colegio San José y Estadio del sector,

Que, una vez realizado el levantamiento topográfico de la vía es necesario proceder a la rectificación del eje vial de la avenida Muyuna por cuanto el actual diseño provoca una espiral y curvas que afectan la circulación vehicular y peatonal, así como el espacio que se utiliza para el estadio del barrio,

Que, existe la predisposición manifestada a los directivos del sector de parte de la Misión Josefina, propietaria de los predios del sector para efectuar esta rectificación vial,

RESOLVIÓ

1. Aprobar la rectificación y modificación del eje vial de la avenida a Muyuna, sector del barrio San Antonio, frente al Colegio San José y Estadio, tendiente a mejorar la circulación vehicular, peatonal y consolidar adecuadamente estos espacios educativo y recreativo.
2. Solicitar al señor Alcalde, que a través de la Dirección de Obras Públicas se disponga la reconstrucción de las nuevas aceras y bordillos.

Tena, 21 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Planificación
Presidente Barrio San Antonio
Misión Josefina
Rector Colegio San José
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1363

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El informe 017 de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente de la sesión del 19 de mayo del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio sin número con fecha 15 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Roberto Tunay, Coordinador de la Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo RICANCIE, quien solicita mantener una reunión para concretar las actividades a desarrollarse por esa Organización,

Que, dicho informe propone la reforma a varios artículos de la Ordenanza que Establece la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos en el Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe y propuesta de reforma al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe jurídico para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Turismo
RICANCIE

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1364
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 018 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 19 de mayo del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio circular 019 JPT del 12 de mayo del mismo año, suscrito por el licenciado Ricardo Grefa, Presidente de la Junta Parroquial de Tálaga, quien remite adjunto el borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Junta Parroquial de Tálaga,

Que, la Junta Parroquial de Tálaga, como representante del Comité de Gestión de esa jurisdicción se encuentra gestionando recursos complementarios a fin de contribuir conjuntamente con la Municipalidad de Tena en la conservación de la biodiversidad y particularmente en la información, capacitación y sensibilización sobre los contaminantes y el uso sustentable y la protección de los recursos naturales,

RESOLVIÓ

- 1) Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Junta Parroquial de Tálaga para la Conservación de la Biodiversidad, Zonificación y Mapeo Participativo, Difusión sobre los Contaminantes Orgánicos Permanentes, Sustancias Químicas Peligrosas y Capacitación en Desechos Sólidos.
- 2) Incluir en la Primera Reforma al Presupuesto del Año 2008 el monto de USD. 9.540.00 como contraparte para el cumplimiento del referido Convenio.
- 3) Una vez suscrito este instrumento legal, nombrar a un profesional técnico de la Municipalidad para que realice el correspondiente seguimiento e informe de los avances del proyecto.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

J. Ambiente

Junta Parroquial de Tálag

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1365

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 098-DPMN-2008 del 7 de mayo del 2008, suscrito por el egresado Hugo Landázuri Jurado, Director Provincial del MIDUVI Napo, quien solicita se remita la correspondiente Resolución de Concejo, para la suscripción del convenio tripartito y cofinanciamiento para la construcción de viviendas para los maestros de varias escuelas unidocentes,

Que, los literales a) y b) del artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en su desarrollo y el mejoramiento, debiendo coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio, así como a fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción del Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, el MIDUVI y el Ministerio de Educación, para la Construcción de 16 Viviendas para los Maestros de las Escuelas Unidocentes Rurales del Cantón Tena.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera

J. Presupuesto
Dirección Provincial del MIDUVI de Napo
Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo
Dirección Provincial de Educación Bilingüe de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1366

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 086-UMDIN-GMT del 19 de mayo del 2008, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Gerente de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil, quien hace conocer que el Gobierno Municipal de Tena, obtuvo el Primer Premio Categoría Gestión de Políticas Sociales en la Feria Expomunicipal, realizada en la ciudad de Guayaquil del 15 al 18 de mayo del 2008,

Que, el artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones determina que se conferirá la Condecoración al Mérito Ciudadano a quienes siendo nativos del lugar o hayan fijado definitivamente su residencia en el Cantón hayan obtenido por su profesión, posición o gestión logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalizado por el Concejo Municipal,

Que, este premio sintetiza el esfuerzo de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil y la Junta Parroquial de Chonta Punta, por servir con calidad y calidez a los niños del sector rural del Cantón,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración al Mérito Ciudadano a los representantes de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil y de la Junta Parroquial de Chonta Punta, así como a los Educadores Comunitarios, Promotores Familiares, Coordinadores de Campo y Coordinadores y Personal Técnico, por haber obtenido el Primer Premio Categoría Gestión de Políticas Sociales en la Feria Expomunicipal, realizada en la ciudad de Guayaquil del 15 al 18 de mayo del 2008, logro que ha permitido dejar en alto el nombre del Gobierno Municipal de Tena y del Cantón.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Secretaría General

D. Financiera

Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

Junta Parroquial de Chonta Punta

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1367

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa G2292 del 9 de mayo del 2008, suscrito por los Directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Tres de Diciembre", quienes hacen conocer de la legalización de esta Entidad y solicitan el apoyo del Gobierno Municipal para que financie el personal administrativo inicial,

RESOLVIÓ

Remitir dicho planteamiento al señor Procurador Síndico Municipal para que emita el respectivo criterio jurídico, y lo presente para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Cooperativa de Ahorro y Crédito Tres de Diciembre
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1368

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 013 del 19 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Néstor Arias, Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, quien adjunto remite el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Municipio de Ibarra,

Que, en cumplimiento de sus finalidades específicas el Gobierno Municipal de Tena, ha programado realizar varias acciones encaminadas a mejorar los servicios que se presta a los usuarios internos y externos de la institución y optimizar el sistema de recaudación y manejo de información,

Que, actualmente los sistemas de recaudación con los que cuenta el Gobierno Municipal de Tena no prestan la facilidad para la implementación de la ventanilla única de cobros, ya que están desarrollados bajo una plataforma no específica para la arquitectura cliente – servidor,

Que, el Ilustre Municipio de Ibarra cuenta con un software desarrollado por sus técnicos de la dirección de sistemas, que permite la recaudación por ventanilla única facilitando y optimizando el servicio a los usuarios,

Que, el Gobierno Municipal de Tena y el Ilustre Municipio de Ibarra son miembros activos del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País, por lo que están aptos para realizar convenios de cooperación interinstitucional,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Municipalidad de Ibarra, para la Implementación del Sistema Integrado de Información.

2. Solicitar al señor Alcalde se disponga a la Jefatura de Sistemas, coordine todas las acciones necesarias con los técnicos de la Municipalidad de Ibarra, para la implementación del referido sistema de información.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
J. Sistemas
Municipalidad de Ibarra
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1369

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 35-AJ-GMT del 13 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la legalización del predio en posesión de la señora Isabel Cerda Alvarado,

Que, de conformidad al informe constante en el oficio 028-JAC del 2 de abril del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, se señala que la señora Isabel Cerda Alvarado, es poseionaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del Director de cada departamento,

Que, una vez realizada la inspección conjunta entre la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación se ha determinado las nuevas medidas y superficie, así como se ha comprobado que la señora Isabel Cerda Alvarado es poseionaria del predio señalado,

Que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén

en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de la señora Isabel Cerda Alvarado, ubicado en la Lotización Municipal Pano, parroquia Pano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Quebrada Magpila en 10,00 m.; SUR: Avenida Pano en 15,00 m; ESTE: Lote 14 en 37,00 m.; y, OESTE: Quebrada Magpila en 37,00 m, dando una superficie total de 462,50,00 m².

El pago del valor del terreno se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Isabel Cerda Alvarado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1370

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 33-AJ-GMT del 8 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la legalización del predio en posesión del señor Rubén Tapuy Cerda,

Que, de conformidad al informe constante en el oficio 027-JAC del 2 de abril del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, se señala que el señor Rubén Tapuy Cerda, es posesionario de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del Director de cada departamento,

Que, una vez realizada la inspección conjunta entre la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación se ha determinado las nuevas medidas y superficie, así como se ha comprobado que el señor Rubén Tapuy Cerda, es posesionario del predio señalado,

Que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén

en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Rubén Tapuy Cerda, ubicado en la Lotización Municipal Pano, parroquia Pano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Área de Protección Estero Magpila en 22,00 m.; SUR: Avenida Pano en 22,00 m; ESTE: Propiedad de la señora Omaidá Mera en 37,00 m.; y, OESTE: Propiedad de la señora Isabel Cerda en 37,00 m, dando una superficie total de 814,00 m².

El pago del valor del terreno se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Rubén Tapuy Cerda
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1371
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 051-JPP del 12 de mayo del 2008, suscrito por el señor Federico Tapuy, Presidente de la Junta Parroquial de Pano, quien solicita la donación de un lote de terreno a favor de la Policía Nacional, para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros a fin de que emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Junta Parroquial de Pano
Comando Provincial de Policía Napo No. 20
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1372

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 111-AE-GMT del 15 de mayo del 2008, suscrito por los Directivos de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quienes solicitan la Condecoración al Mérito Institucional a los Empleados de la Entidad que cumplen varios años de servicio,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que el Gobierno Municipal de Tena, otorgará la condecoración al Mérito Institucional a los Empleados y Trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, que hayan cumplido 10, 15, 20 y 25 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos;

RESOLVIÓ

Conferir la Condecoración al Mérito Institucional, a los Empleados del Gobierno Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20 y 25 Años de Servicio Institucional. Por circunstancias especiales, en esta ocasión esta distinción se entregará el 27 de mayo del 2008, fecha del Día del Servidor Municipal, así como se considera condecorar al empleado que cumple 30 años de servicio.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
S. General
D. Financiera
Asociación de Empleados GMT
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1373

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 022-AJ-GMT del 9 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 37, manzana "6", de propiedad del señor Segundo Ruperto Frías Gaviria, ubicado en el calle Gabriel Espinosa, Ciudadela Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 088 GMT DP del 30 de abril del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 00856 del 29 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a lo señalado en la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m². El Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente, Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 37, manzana "6" ubicado en la calle Gabriel Espinosa, Ciudadela Eloy Alfaro, propiedad del señor Segundo Ruperto Frías Gaviria, el mismo que tiene una superficie total de 398,90 m², subdividiéndose en los lotes: 37-A con 246,60 m². y 37-B con 152,30 m².
2. Solicitar a la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y Jefatura de Avalúos y Catastros, que se verifique y legalice a favor de los herederos, conforme lo señala la Ordenanza y se de procedimiento similar en las demás solicitudes de subdivisión por herencia, debiendo previamente adjuntar a los informes para aprobación de Concejo, el documento que avalice este modo de subdivisión.

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Segundo Ruperto Frías Gaviria
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1374

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 024-AJ-GMT del 14 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, manzana s/n, de propiedad del señor Máximo Sanmartín Quezada, ubicado en las calles Edwin Enríquez y Rubén Lerzon, Ciudadela Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 099 GMT DP del 13 de mayo del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 00856 del 29 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a lo señalado en la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m². El Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente, Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n ubicado en las calles Edwin Enríquez y Rubén Lerzon, Ciudadela Eloy Alfaro, propiedad del señor Máximo Vidal Sanmartín Quezada, el mismo que tiene una superficie total de 336,00 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 170,80 m². y 2 con 165,20 m².

Tena, 30 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Máximo Vidal Sanmartín Quezada
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1375

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 0199 del 29 de mayo del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien una vez cumplido el proceso de convocatoria, adjunto remite dos propuestas para la construcción del monumento escultórico en el Parque Central de la Ciudad,

RESOLVIÓ

Remitir dicha documentación a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que prepare las especificaciones técnicas, datos interpretativos de la cultura y tradiciones de Tena, bases, y condiciones; y, realice una nueva invitación a todos los artistas de la localidad, para que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones que requiere la Municipalidad y lo pongan a consideración de Concejo para su aprobación definitiva.

Tena, 7 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Educación y Cultura

Procurador Síndico
D. Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1376

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 042-JAC del 26 de mayo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el predio propiedad del señor Sergio Escobar, ubicado en el sector de San Jorge, el mismo que fuera declarado de utilidad pública por el Concejo para la construcción del Jardín de Infantes Consejo Provincial de Napo,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe al señor Procurador Síndico de la Municipalidad, a fin de que en derecho proceda al análisis de los antecedentes y circunstancias dadas en este proceso de declaratoria de utilidad pública, y emita el correspondiente criterio para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación

J. Avalúos y Catastros
Sr. Sergio Escobar
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1377

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 038-AJ del 28 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio respecto al pedido de la Jefatura de Turismo, sobre la no exigencia a los prestadores de servicios turísticos, de la afiliación y pagos a la Cámara de Turismo de Napo,

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 336 del 14 de Mayo del 2008, se publica la sentencia del Tribunal Constitucional, la misma que acepta la demanda presentada por el Presidente de la República, y declara por lo tanto inconstitucional e inaplicable la obligatoriedad de la agremiación a diversos organismos,

Que, en aplicación de dicha sentencia le corresponde al Concejo, resolver sobre todas las regulaciones municipales que impongan la agremiación obligatoria como requisito para obtener patentes u otros servicios municipales, debiendo derogarse o reformarse las normas existentes, por cuanto la base legal ha desaparecido con esta declaratoria de inconstitucionalidad,

RESOLVIÓ

1. Remitir dicho informe a las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Legislación, a fin de que procedan a su estudio y análisis, así como de las Ordenanzas que requieran reformas o sustituciones, de conformidad a lo señalado en la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, para lo cual deberá solicitarse a la Jefatura de Rentas y Tesorería, emitan un informe detallado de los ingresos que percibe la Municipalidad a través de la agremiación obligatoria.
2. Disponer que a través de la Secretaría de Concejo, se extienda las correspondientes invitaciones a los Gremios, Asociaciones y Colegios del

Cantón y Provincia, así como a la Federación de Barrios de Tena, para que asistan a la próxima sesión de Concejo, a fin de que la Procuraduría Síndica explique los alcances de la antes referida sentencia.

Tena, 7 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Comisión Permanente de Legislación
Procurador Síndico
Secretaría General
Tesorería
J. Turismo
J. Rentas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1378

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 040-AJ-GMT del 28 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Constitución de la Compañía ERDESU S.A., y sobre la propuesta presentada por la Empresa Estatal Termopichincha S.A, para la constitución de un Fideicomiso Socio Ambiental,

Que, la compañía denominada “ ENERGÍA RENOVABLE & DESARROLLO SUSTENTABLE – ERDESU S.A”, fue constituida el 17 de abril del año 2.000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, constando como socios fundadores las siguientes personas naturales y jurídicas: Iván Díaz Oquendo, Vasserkraft Vollk Ag, FOIN, Consejo Provincial de Napo, Municipio de Archidona y Municipio de Tena,

Que, la compañía tiene como objeto social la producción de energía eléctrica, para lo cual está facultada a realizar todas las actividades relacionadas con este objetivo que comprenden la administración, operación, mantenimiento, compra, importación de equipos, materiales, repuestos, y contratación de los servicios necesarios para optimizar su administración, realizar la reposición parcial o total de las instalaciones y las ampliaciones que se resuelvan, y en consecuencia a la planificación, construcción y montaje de nuevas unidades de generación, así como la suscripción de contratos de compraventa de energía con las empresas de distribución, consumidores y exportadores,

Que, para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con sus actividades,

Que la Compañía ERDESU S.A. recibió asistencia técnica y financiera desde el año 2003 hasta el año 2005 para la realización de los estudios de prefactibilidad del proyecto hidroeléctrico Jondachi de 12 mw.,

Que, en el mes de enero del 2008 la COMPAÑÍA ERDESU S.A. recibió los documentos de donación de los estudios de prefactibilidad de la central de generación los mismos que no están valorados, la cual se realiza a favor de los socios,

Que, la administración de ERDESU S.A. ha recibido de la Compañía Estatal TERMOPICHINCHA S.A. una propuesta para que sea puesta en consideración de sus accionistas, la cual en términos generales propone la suscripción de un fideicomiso social-ambiental a cambio del 100% de las acciones de la COMPAÑÍA ERDESU S.A. ya que cuenta con los recursos financieros para el desarrollo de los estudios, diseños definitivos y la construcción y posterior operación del Proyecto Hidroeléctrico Jondachi de 12 mw., cuyo costo aproximado es de USD. 20'000.000,00,

Que, TERMOPICHINCHA S.A. propone además asumir los activos y obligaciones que hasta la presente fecha mantenga la COMPAÑÍA ERDESU S.A. comprometiéndose a suscribir un contrato de fideicomiso social-ambiental, mediante el cual se obliga a depositar el monto de \$ 200.000 dólares anuales por 10 años en dicho fideicomiso, con el objeto de que se financien programas de desarrollo social y ambiental, que beneficien directamente a los pobladores de la región,

Que, los recursos depositados en el fideicomiso servirán de contraparte o "capital semilla" para atraer financiamiento de organismos o instituciones de cooperación, Ong's o multilaterales como el BID o Banco Mundial, con la finalidad de que auspicien programas de desarrollo social y ambiental,

Que, los beneficiarios de este fideicomiso serán las instituciones regionales, socias actualmente de la COMPAÑÍA ERDESU S.A., las mismas que tendrán acceso a dichos fondos mediante la presentación de estudios o programas sociales y/o ambientales,

Que, el referido fideicomiso estará dirigido por un comité fiduciario del cual el Gobierno Municipal de Tena será miembro permanente,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde para que en su calidad de representante legal de la Institución solicite a la Compañía ERDESU S.A., convoque a una Asamblea General de Accionistas, con la presencia del representante de la Compañía Estatal Termopichincha, a fin de negociar el monto para la suscripción del fideicomiso, exigir que el mismo a favor de los accionistas sea indefinido y de valor progresivo cada año y adoptar una decisión tendiente a garantizar la obtención de importantes beneficios Institucionales y socio ambientales para la Región.

2. Solicitar a través de la Alcaldía, al Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA ERDESU S.A. inicie el trámite legal correspondiente para emitir un nuevo título de las acciones a favor del Gobierno Municipal de Tena, toda vez que el original se encuentra extraviado.

Tena, 7 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
ERDESU S.A.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1379

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

Informe Jurídico 039-AJ del 28 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio relacionado con la legalización de los bienes inmuebles donados por el Gobierno Municipal de Tena al Ex- - INECEL y Ex – Sistema Eléctrico Tena, los cuales fueron transferidos posteriormente a la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para su capitalización a favor del Fondo de Solidaridad, mediante la suscripción de la correspondiente Acta,

Que, en la cláusula cuarta 1.B.- TERRENOS, de dicha Acta señala que la especificación de las características de los terrenos que se transfieren con la base del certificado de valuación, constan en las escrituras registradas a favor del SET que forman parte del Anexo número 3,

Que, los representantes legales del Gobierno Municipal de Tena presentaron un Recurso de Amparo Constitucional en contra de los señores Capitán Milton Ordóñez, Gerente General del Fondo de Solidaridad, Licenciado Néstor Canelos, representante del Sistema Eléctrico Tena e ingeniero Francisco Mantilla, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A, por la supuesta ilegalidad e inconstitucionalidad de la suscripción del acta de Transferencia de Activos del Sistema Eléctrico Tena a favor de la Empresa Eléctrica Ambato S.A, suscrita el 25 de junio del 2004, recurso declarado inadmisibles por el señor Juez Primero de lo Civil de Napo, de cuya resolución se interpuso por parte de la Municipalidad, el Recurso de Apelación ante el Tribunal Constitucional, Organismo que luego del trámite legal respectivo ha negado el referido recurso por considerar que el acto administrativo contenido en el Acta de Transferencia de Activos, no viola ningún derecho,

Que, mediante oficio 028/DIR-DZON/08, del 12 de mayo del 2008, el ingeniero Carlos Solís Intriago, Director de la Zona Regional Norte de la Empresa Eléctrica

Ambato S.A, ha remitido a la Procuraduría Síndica, copia de la Resolución de la Junta de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A, del 9 de noviembre del 2007, en la cual consta que el Municipio de Tena, ha sido considerado como accionista de dicha empresa con el aporte de USD. 11.481,12 dólares,

Que, el interés de la Municipalidad de Tena ha sido que la Empresa Eléctrica Ambato S.A, lo incorpore como su accionista, a fin de participar en sus decisiones administrativas y que sus propuestas de trabajo conjunto y participativo sean tomadas en cuenta,

Que, es necesario propugnar las buenas relaciones y con el propósito de viabilizar la ejecución definitiva del Acta de de Transferencia de Activos, entre el Ex - Sistema Eléctrico Tena, el Fondo de Solidaridad y la Empresa Eléctrica Ambato S. A., cuya legalidad ha sido ratificada por la Tercera Sala del Tribunal Constitucional y por cuanto los referidos bienes inmuebles siguen cumpliendo la función social para la que fueron donados,

RESOLVIÓ

1. Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Catastros, proceda a legalizar los predios donados por el Municipio de Tena, a favor del Sistema Eléctrico Tena y que forman parte del Acta de Transferencia de Activos a favor de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. para su capitalización en el Fondo de Solidaridad de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. Terreno con clave catastral 02-04-42-01, uso actual Subestación Interconectado, ubicado en el barrio "Las Orquídeas, calles Rubén Larzon, entre Puyo y Manuela Cañizares, donado mediante escritura pública a favor de INECEL, el 23 de septiembre de 1991, en la ciudad de Quito ante el Notario Dr. Roberto Arregui, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de enero de 1992; cuya superficie es de 2.400 m2.
 - b. Terreno con clave catastral 02-04-10-01, uso actual Bodegas (Anterior Planta Termoeléctrica), ubicado en el barrio Eloy Alfaro, avenida Pano y calle Ruiz Barona, donado al Sistema Eléctrico Tena mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Archidona, el 4 de octubre del 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 28 de octubre del mismo año; cuya superficie es de 4.256,86 m2.
 - c. Terreno con clave catastral 01-01-52-09, actualmente sin uso (Funcionaba anteriormente las Oficinas Administrativas del SET), ubicado en el barrio Central, pasaje sin nombre y calle Juan Montalvo, junto al edificio de la Gobernación de la Provincia de Napo; donado a INECEL por el Municipio de Tena, mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Tena el 29 de mayo del 1980, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de junio del mismo año, cuya superficie es de 330 m2.

2. Para la aplicación de los señalado en el numeral anterior de revoca y deja sin efecto las Resoluciones de Concejo: 284 del 6 de septiembre del 2005; 344 numeral 3 del 10 de octubre del 2005; 484 del 25 de enero del 2006; 526 numerales 1 y 2 del 18 de marzo del 2006; 626 numerales 2 y 3 del 30 de mayo del 2006; 713 del 21 de agosto del 2006; 1159 numeral 2 del 25 de octubre del 2007 y 1258 del 25 de enero del 2008.

Tena, 7 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Empresa Eléctrica Ambato S.A.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1380

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2008,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Género Generacional, de la sesión del 4 de junio del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1352 del 10 de mayo del año en curso, referente al oficio 0027-CCPDH-08 del 28 de abril del 2008, suscrito por el señor Víctor Toaquiza, Funcionario Técnico del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos, quien solicita al Concejo el análisis y aprobación de la Reforma a la Ordenanza para la Protección de los Derechos Humanos,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos, con varias modificaciones.

Tena, 10 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Humano

Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos

Archivo